SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 875 de 1992

DISTRIBUIDO Nº 1867 de 1992

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Sin corregir por los oradores

Noviembre de 1992

FONDO DE SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA

C r e a c i ó n

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1992

- I -

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Carlos W. Cigliuti

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, José Germán Araújo, Enrique Cadenas Bóix y Pablo Millor

Invitados especiales : Señores miembros del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, Rector ingeniero Jorge Brovetto; Director General de Asuntos Jurídicos, doctor Emilio Biasco; Asistente Académico, bachiller Amílcar Davyt; Representante de los Egresados, doctor Raymundo Artecona; y delegado estudiantil, bachiller Diego Ibarra; y señor bachiller Sergio Arce

Secretaría : Señora María Esther Furest

Ayudante de Comisión : Señor Jaime Gallinal

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 50 minutos)

La Comisión de Educación y Cultura del Senado tiene el agrado de recibir al señor Rector de la Universidad de la República, ingeniero Brovetto, al señor Director General de Asuntos Jurídicos, doctor Emilio Biasco, al Asistente Académico, bachiller Amílcar Davyt, al representante de los egresados, doctor Raymundo Artecona, al delegado estudiantil, bachiller Diego Ibarra y al bachiller, Sergio Arce, quienes asisten a los efectos de brindar su opinión acerca del proyecto de ley que viene remitido por el Poder Ejecutivo y que cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes.

Cabe agregar que este proyecto de ley cuenta con informe muy completo por parte de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

En el día de hoy, teniendo en cuenta que este proyecto de ley ha sido estudiado y aprobado con el informe del señor Senador Cadenas Boix, la Comisión se dispone a escuchar, con mucho gusto, al Rector de la Universidad de la República y sus asesores.

SEÑOR BROVETTO.- En principio, la Universidad había planteado su beneplácito en relación con esta idea e, inclusive su apoyó, aportando además, algunas sugerencias respecto a cómo organizarlo. En esta reunión que, desde nuestro punto de vista, podría considerarse una instancia de trabajo, dado que el proyecto de ley prácticamente ya cuenta con la aprobación, queremos hacer llegar a los señores Senadores dichas sugerencias.

Algunas de ellas podrían ser introducidas en la reglamentación y otras en el articulado, si es que los señores Senadores lo consideran conveniente.

Consideramos que con estos aportes enriqueceríamos la propuesta, ya sea haciéndola más eficiente o dándole elementos que posibiliten la cuantificación. A este respecto, hemos traído un material proporcionado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas que, precisamente, señala qué es lo que se podría obtener y qué representaría, tal como está redactado, el actual proyecto de ley.

En ese sentido, proponemos algunas modificaciones que podrían darle mayor cuantía. Asimismo, tenemos otras ideas que apuntan más a la política de becas. De todos modos, si los señores Senadores están de acuerdo, comenzaríamos por señalar estas sugerencias artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia recuerda al señor Rector que este texto cuenta con media sanción. De ser modificado --no digo que no lo hagamos-- ello implicaría el pronunciamiento del Senado y su devolución a la Cámara de Representantes, la que puede aceptar las enmiendas del Senado quedando, entonces, sancionado, por lo que luego sería remitido al Poder Ejecutivo o, de lo contrario, puede observarlo y en una sola votación rechazarlo, en cuyo caso tendrá que decidir la Asamblea General. Debe tenerse en cuenta también que ya estamos en el mes de noviembre, lo que implica que nos resta poco tiempo de trabajo.

SEÑOR BROVETTO.- Efectivamente, señor Presidente, ello es así y, por eso, consideramos que el Senado podría evaluar si son modificaciones que pueden introducirse en la reglamentación o, en el caso de que fueran cambios en el proyecto de ley, si son lo suficientemente importantes como para enlentecer el proceso.

En lo que respecta al artículo 1º no existen modificaciones en relación al texto de la Cámara de Representantes.

Con relación al artículo 2º planteamos dos sugerencias. Una de ellas es relativa a la integración. De acuerdo con este proyecto de ley la integración se establece con un representante del Banco de la República y no se tiene en cuenta a

los egresados de la Universidad del Trabajo. En ese sentido pensamos que la integración de la Comisión con un delegado del Banco de la República podría ser importante desde el punto de vista de la asesoría técnica pero, como su función es, en realidad, política, sería muy importante contar con la presencia de un delegado de los egresados, quienes podrían realizar un aporte fundamental, por ejemplo, en cuanto al conocimiento real de la problemática del estudiante de UTU que, obviamente, es muy diferente a la del universitario.

Sabemos que eso es así y sería conveniente que tuviese, como en este caso, un egresado de la propia institución que los represente y llevara esa problemática al seno de la Comisión, a fin de organizar este Fondo. Me estoy refiriendo a un representante de los egresados de UTU.

Además, tendría otro valor, es decir, ser un contribuyente directo. Así como en la Comisión se establece que exista un representante de los profesionales universitarios, y en la medida en que este proyecto involucra también a los egresados de ANEP, parecería importante que en lugar de un representante del Banco de la República que cumpla funciones de asesoría o de apoyo técnico, haya uno de la UTU.

SEÑOR MILLOR.- Debo decir que en cierta forma hay una incidencia de la UTU en la designación de uno de los miembros, porque quien es designado por ANEP, es propuesto por el Consejo de Educación Técnico Profesional.

De la redacción se desprende que la propuesta la tiene que realizar UTU. La diferencia radicaría en que en este proyecto no se expresa que tiene que ser un egresado, pero el sentido común parecería indicar que es probable que lo sea.

SEÑOR PRESIDENTE.- La gremial de profesionales universitarios designa su delegado y en este proyecto se haría lo mismo, es decir que a propuesta del Consejo de la UTU, el CODICEN designa un representante y UTU designa otro. Entonces, habría que duplicar el voto para el caso del Presidente, por la emergencia de un empate.

SEÑOR BROVETTO.- Tal como lo acaba de señalar el señor Presidente, uno sería representante de la Institución y el otro sería de los egresados que además son los contribuyentes directos. Simplemente en este proyecto se menciona a los egresados universitarios y los de UTU. Parece un poco extraño que la Universidad esté defendiendo la presencia de un representante de UTU, pero sencillamente estamos sugiriendo a la Comisión que el Fondo se enriquecería si en lugar de un representante del Banco de la República, que no parecería cumplir una función específica en los aspectos de decisión política, hubiese uno de los egresados.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 3º dice: "El Fondo se integrará con aportes anuales efectuados por todos los que posean título profesional habilitante expedido por la Universidad de la República o por el nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional" y si los egresados y la Universidad tienen dos por cada uno, habría que hacer lo mismo en este caso. Se podría excluir el del Banco o agregar otro.

SEÑOR ARAUJO.- Naturalmente que en este momento no vamos a discutir si la propuesta va a ser aprobada o no.

Simplemente, deseo hacer la aclaración de que en dos oportunidades el señor Rector se refirió al hecho de que sería un contribuyente. Cabe aclarar que no todos los egresados son contribuyentes, porque depende de la cantidad de años.

Concretamente, quisiera saber si a juicio de la Universidad de la República debería ser contribuyente. Creo que en ese caso habría que especificarlo.

SEÑOR BROVETTO.- Con respecto a los años hay una modificación. Es verdad que podría haber un universo de egresados que aún no pagan, sobre todo aquellos que se encuentran en el período de gracia que abarca los primeros diez años de profesión. Ponía como argumento el hecho de que contribuyente es potencialmente ahora o lo será en el futuro y conoce bien la problemática del estudiante de UTU.

El tema que se relaciona con este artículo 2º, y que tiene mayor incidencia, es el siguiente. En el artículo se propone que la administración de estos fondos se lleve a cabo por esta Comisión. Sin embargo, la propuesta de la Universidad apunta a algo que creo que es instrumentalmente mucho más eficiente. Me refiero a que la administración sea hecha en la cuota parte correspondiente a cada Institución de enseñanza, según su partida. Es decir, la partida que pueda corresponderle de este fondo de becas a UTU, por ejemplo se administre por ANEP y la de la Universidad por ella misma. Deseo destacar que en la Universidad, en particular, existe una larguísima experiencia de decenios de años de administración del Programa de Bienestar Universitario y una estructura técnica que no sólo estudia la situación socio-económica y el rendimiento del estudiante, sino que la va a analizar "in situ". Actualmente contamos con asistentes sociales que viajan al interior del país a fin de inspeccionar el ámbito en el que vive el joven estudiante que está solicitando la beca, para verificar si ello responde a una necesidad real. Consideramos que esta estructura sería muy costosa de duplicar, y sería paralela a la organización ya existente. Me consta que algo similar debe existir en ANEP para las becas que ella maneja. En el caso concreto de la Universidad, lo conocemos bien a fondo.

Tenemos que ser honestos en decirlo, en las políticas de otorgamiento de becas podría haber discrepancias que en definitiva llevaran a neutralizar la propuesta. Me estoy refiriendo a que las becas se dan de acuerdo a determinadas políticas que se puedan hacer en forma explícita. En este momento nosotros estamos priorizando a aquellos que vienen del interior del país. Si la Universidad tuviese una determinada política de acuerdo a sus mecanismos de funcionamiento y las becas que vinieran por un Organismo exterior fueran en sentido inverso, se estarían neutralizando y no habría

coherencia interna entre las políticas macro a nivel universitario y las específicas de otorgamiento de becas. Creo que en particular esto sería un argumento importante para que sea administrado con todos los recaudos de controles, con todas las solicitudes de explicitación de las políticas y, por supuesto, control de la misma por parte de la Comisión a nivel nacional de este Fondo. Estimamos que la administración en sí sería más eficiente --por las razones que daba de experiencia y de estructura existentes-- en sus objetivos si fuese administrado específicamente por el ente que recibe la partida, no por la totalidad de ella, sino aquella que le corresponda.

SEÑOR ARTECONA.- Quisiera agregar algo sobre este aspecto.

La experiencia que tiene la Universidad en cuanto a la administración del Fondo de Becas no abarca solamente las becas de Bienestar Universitario. Cuando se crea este Fondo Nacional de Becas alrededor de 1985, la Universidad participa en su administración a través de una representación, y esto nos demostró que, tal como señalaba el señor Rector, atendíamos directamente las políticas y las necesidades universitarias.

A su vez, la Comisión Nacional de Becas, que además tiene como cometido administrar becas para estudiantes universitarios y no universitarios, ha tenido serias dificultades en cuanto al control de las mismas. Muchas de ellas fueron administradas por medio de las Intendencias Municipales del interior, algunas de las cuales cuentan con una estructura de administración suficiente como para controlar a quiénes se otorgan y cómo se aprovechan, dado que tienen un equipo de asistentes sociales, etcétera. Cabe recordar que las necesidades en el interior muchas veces son distintas, sobre todo cuando hablamos de estudiantes de nivel secundario. A veces, este Fondo no atiende la beca en forma individual sino que toma en cuenta las necesidades colectivas, como por ejemplo, el traslado de estudiantes de una localidad a otra debido a que en algunos lugares no hay liceos, etcétera.

25 x

Quiero destacar el argumento que esgrimió el señor Rector con relación a la conveniencia de que cada instituto administre sus propias becas. En este sentido, podemos decir que la Administración que lleva a cabo la Universidad no es excelente, pero es bastante buena y, además, atiende distintas necesidades. Alcanza con ver cómo ha funcionado la Comisión Nacional de Becas para advertir cuán distinta es la problemática de una y otra institución.

SEÑOR BROVETTO.- Tal como me señalaba el doctor Biasco, más adelante hay un artículo en el que se establece que esto se administraría con el 1% de lo recaudado. A nuestro juicio, parece imposible montar un organismo de administración de estas becas con solamente el 1% previsto. Seguramente, si esta función se delegara a los organismos específicos, podría sí llevarse a cabo. De cualquier manera, pienso que este aspecto cuantitativo queda supeditado a otros dos que son más importantes. Con respecto a las políticas de becas, en el propio articulado --y la Universidad lo apoya-- se tienen en cuenta aspectos de interés nacional o universitario, como por ejemplo, las carreras a las que se va a dar prioridad.

Pero ello debe ser instrumentado por la institución que tenga la autonomía para declarar cuáles son las carreras de mayor interés universitario y para definir sus líneas políticas de acción docente y académica. A su vez, también debería ser ella la que administre las becas, y tendría que estar supeditada a la decisión universitaria.

Todos estos aspectos políticos --en el sentido más puro de la palabra-- están unidos al hecho de que, tal como decía el señor Artecona, ya existe una estructura de administración que no es excelente, dado que es objeto de críticas internas.

Sin embargo, estamos tratando de mejorarla con el fin de evitar fugas, pues ya hemos detectado algunas importantes, como por ejemplo, casos de estudiantes que mintieron en su declaración y que luego se supo eran hijos de algún terrateniente. Es decir que estaban usufructuando becas que no les correspondían. De todas formas, se trata de un número ínfimo de casos, y este mecanismo permite detectarlos. Concretamente, nos interesa hacerles saber la argumentación de cada una de las propuestas para que la Comisión luego la estudie. Las dos modificaciones que proponíamos al artículo 2º refieren a la integración y a la delegación de la administración.

Con respecto al artículo 3º, debo reconocer que tiene algunos cambios más importantes, dado que aquí está el meollo cuantitativo del tema, aquí se establece cuál es la cuantía. En este sentido, voy a solicitar al señor Ibarra que luego explique este informe sobre la estimación primaria de recaudación y su aplicación, elaborado por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. En él se señala que lo que se puede obtener mediante esta forma de recaudación es una cantidad que, en el mejor de los casos, apenas alcanzaría para 500 becas que, en 60.000 estudiantes, sigue siendo un número ínfimo.

Por lo tanto, planteamos las siguientes modificaciones. En cuanto al monto, en el texto original se establecía que fuera de un 1, 0,75 ó 0,50 Salarios Mínimos Nacionales, de acuerdo con el lapso de duración de cada una de las carreras. Nuestra sugerencia es que, por lo menos en el caso de los universitarios, éste se sitúe entre 1 y 4 Salarios Mínimos Nacionales. A su vez, pretendemos que en lugar de ser fijado en base a la longitud de la carrera, se lo haga de acuerdo con el ingreso del profesional, que se podría establecer ya sea por medio de un ficto o de una declaración jurada. En síntesis, pensamos que es relativamente poco que al año el monto máximo se ubique en un Salario Mínimo Nacional. Para que la idea original del actual Presidente de la República y el esfuerzo que está realizando el Parlamento tengan un buen resultado, sería conveniente que este monto se incremente. Concretamente, planteamos que oscile entre 1 y 4 Salarios Mínimos Nacionales, que se vaya incrementando desde un valor mínimo establecido en la reglamentación hasta llegar al tope de 4 Salarios Mínimos Nacionales, y que ello se fijara en base a un ficto o declaración jurada.

Por otra parte, estamos de acuerdo con que se mantenga un período de gracia de hasta 10 años, aunque preferiríamos que fuera menor. Pero teniendo en cuenta la situación actual del profesional universitario, nos parece conveniente mantener ese plazo de gracia.

Sin embargo, pensamos que se debería eliminar el lapso hacia adelante. Mientras se esté en ejercicio y en la medida en que se va a aportar de acuerdo con los ingresos, no se mantendría el límite de 20 años luego de recibido.

rp.2
D/1867

Estas son las dos modificaciones fundamentales.

Además, no hay estudios cuantitativos de lo que esto significaría, pero los mismos se pueden hacer porque los lineamientos generales están en este informe que les vamos a entregar. En el mejor de los casos podríamos entregar 500 becas.

SEÑOR CIGLIUTI.- Aquí no se establece cuánto va a ser el costo de todo esto.

SEÑOR BROVETTO.- Todo depende de que, políticamente, se considere aceptable la propuesta. Ibamos a traer una redacción, pero no nos pareció lo adecuado.

SEÑOR MILLOR.- Pienso que hubiese sido recomendable que lo hubiesen hecho.

Me pareció entender que los beneficios serían para los egresados con título universitario, o sea, que no abarcaría los estudiantes de la UTU.

SEÑOR BROVETTO.- Yo lo dije, porque no querría hablar en nombre de los otros egresados.

Sin embargo, si se ponen límites de ingresos económicos, es indiferente que sean egresados universitarios o de la UTU. En todo caso, si el egresado de UTU tiene menos ingresos económicos estará en los niveles de aporte más bajos.

Esto nos parece que es más justo y le da un valor más sustancial, más jugoso, a esta propuesta.

Con respecto al artículo 4º, debo decir que se establecerían ingresos mínimos por parte de la Comisión Administradora.

El artículo 4º original decía que quedaban exceptuados los que no percibiesen ingresos derivados de su calidad de profesionales universitarios o de egresados de UTU.

Nosotros pensamos que, en la medida que esto se haga cuantitativamente más fuerte, se exiga un ingreso mínimo por parte de la Comisión Administradora, la que tendría la facultad de establecer a partir de qué nivel de ingreso se cobraría uno o más sálarios mínimos.

Pienso que es muy difícil que un profesional universitario o un egresado de UTU no tenga ningún tipo de ingreso, pero puede darse el caso.

SEÑOR CIGLIUTI.- Conozco algunos casos de profesionales universitarios que, en su calidad de tales, no perciben ningún tipo de ingreso.

SEÑOR BROVETTO.- Es cierto.

Con respecto al artículo 5º y 6º, no proponemos ninguna modificación.

En el artículo 7º hay modificaciones importantes; algunas de interpretación de la redacción original.

De ella parece desprenderse que podría obtener una beca alguien que no tenga carencias económicas. Pienso que el problema es de redacción.

Creo que habría que decir: "sólo se concederán becas a quienes carezcan de recursos económicos".

Luego, habría que establecer las tres características de las que aquí se habla, o sea, la situación socio económica --el que tenga menos recursos tendrá más posibilidades de acceder a la beca-- la procedencia geográfica --hay que tener en cuenta si procede de una localidad distinta a la que debe estudiar-- y el rendimiento y aptitudes, las que deberían tenerse en cuenta en la reglamentación.

Quizá todo esto esté en el propio espíritu del artículo 7º, pero podría darse el caso de que un estudiante brillante, pero con importantes posibilidades económicas, pudiese acceder a una de estas becas.

25x

Para él, hay otro tipo de becas, por ejemplo, aquellas que incluso, le permitirían complementar sus estudios en el extranjero, pero no éstas que lo que pretenden es resolver el problema de quienes no tienen recursos suficientes como para poder estudiar.

Por eso pienso que habría que establecer claramente que el universo con el que estamos trabajando es de aquellos estudiantes que no tienen recursos económicos.

Dentro de eso, establecer las tres características anteriormente citadas.

Aquí también se habla de la aprobación del 70% de las materias; sin embargo, dentro de la propia universidad, este tema es extremadamente dispar.

Por ejemplo, el 70% para un estudiante de medicina, puede ser muy distinto del 70% de un estudiante de ciencias de la comunicación.

O sea, que podemos ser muy exigentes con algunos y muy condescendientes con otros. Por lo tanto, nosotros eliminamos de aquí ese porcentaje dejándolo para la reglamentación, la que se movería en base a los niveles de rendimientos y aptitudes. El ejemplo que acabamos de ver se podría aplicar también a los estudiantes de ingeniería y a los de UTU. Hay cursos de UTU que se siguen año a año. En cambio, ingeniería es una carrera de seis años que muchas veces se hace en once, debido a las grandes exigencias que tiene y para cuyos estudiantes es casi imposible tener el 70% de los cursos aprobados a su debido tiempo.

SEÑOR ARAUJO.- Hay carreras para las que esta exigencia va a ser imposible de aplicar porque, simultáneamente, se dan exámenes de distintos cursos.

Entonces, ¿quién va a establecer cuál es ese 70% si se dan, por ejemplo, materias de primer año, de tercero y de cuarto? Pienso que esto habría que eliminarlo.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Veo que esto no es un problema del proyecto en sí, sino de la distribución de los cursos en determinadas carreras.

Es evidente que muchas de ellas es imposible terminarlas en los tiempos establecidos, por la propia naturaleza de los estudios.

De pronto, entonces, una posibilidad sería aumentar los tiempos ya que, en realidad, éste es uno de los factores que determina la realidad de la materia que estamos manejando.

Si para recibirse de ingeniero químico son necesarios once años, es una falacia fijar un tope de seis años para finalizar esa carrera. Lo mismo podemos decir respecto a ingeniería y derecho. Por ejemplo, la carrera de derecho me insumió --aclaro que a la vez que estudiaba, trabajaba-- siete u ocho años y no seis.

Simplemente hice hincapié en este aspecto a los efectos de que pensemos en él porque, en definitiva, cada uno de nosotros buscamos las propias realidades con las que nos manejamos.

SEÑOR BROVETTO.- Esa es la realidad con la que estamos trabajando. Naturalmente, no podemos imponerle a la realidad este molde del 70% porque, como muy bien señaló el señor Senador Cadenas Boix, hay cosas que dependen de transformaciones que se deben realizar en lo interno y no plantearnos la falacia de que una carrera se realizará en seis años cuando, en los hechos, todos sabemos que insumirá alrededor de once.

No obstante, aquí inciden otros factores que son propios de la disciplina u orientación que elija el estudiante, porque no es la misma la situación de un alumno de la construcción de la UTU que el de un estudiante de medicina en los últimos años de su carrera.

Obviamente, estas son situaciones totalmente dispares en las que, quizás, el molde del 70% es imposible de aplicar, por lo menos, con justicia.

25 x

Defendemos el concepto de que existan exigencias y, en este sentido, se produjeron algunas discusiones internas en la Universidad, en la que hubo quienes planteaban que el único tema a tener en cuenta era la situación socio-económica. No obstante, la Universidad mantuvo su postura de que lo más importante era el rendimiento y aptitud, sin ponernos un número tan fijo --que podría traer injusticias-- y que sea motivo de la reglamentación. Este es el punto fundamental en cuanto al cumplimiento.

Posteriormente, en el artículo 7º del proyecto de la Cámara de Representantes se dice: "El otorgamiento de becas tenderá a estimular especialmente el ingreso a carreras que reúnan las siguientes condiciones:

1) Estén ligadas al desarrollo nacional.

2) Exista respecto de ellas una real demanda laboral". Entendemos que la intención que anima a esto es la mejor, pero las posibilidades de que se pueda comprobar son extremadamente difíciles. Por ello, nos planteamos que se podría hablar, por ejemplo, de áreas que representen aspectos de interés universitario y nacional --naturalmente, en el caso de la Universidad-- pero que también quedara en manos de la reglamentación las prioridades en cuanto a temas. Decimos esto porque en este momento no existe demanda laboral para biólogos o matemáticos; sin embargo, no nos caben dudas de que para el desarrollo nacional es fundamental contar con una masa crítica importante de biólogos, de matemáticos y de físicos --por citar algunos ejemplos-- como también lo es tener sociólogos y economistas, a pesar de que solo en algunos de estos casos pueda existir demanda laboral. Esta es la razón por la que no queríamos que en el artículo quedara consolidado algo que luego al aplicarse podría resultar negativo respecto al objetivo que se busca, que es el desarrollo nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Naturalmente que lo ideal sería contemplar ambos aspectos, es decir, el desarrollo nacional y la demanda laboral.

SEÑOR BROVETTO.- De acuerdo, pero también hay otro aspecto, que es el interés. Por ejemplo, en un determinado momento podría no ser mal visto desarrollar el área cultural artística. Es decir que la idea es no dejar cristalizado este tema, sino que la Comisión Administradora del Fondo --que es a la que se alude en el artículo 2º-- sea la que determine, con una reglamentación más abierta, cuál sería en cada caso, ya que esto puede variar.

Estos son los comentarios que queríamos formular en torno al articulado en sí mismo; pero, además, deseamos formular algunas precisiones más.

Tal como dijimos al principio de nuestra exposición, esta propuesta que ha sido considerada como muy positiva por la Universidad, podría interpretarse como que quien debe apoyar para que jóvenes provenientes de familias necesitadas puedan estudiar, es el egresado universitario puesto que, de algún modo, es aquél que ha recibido de la Universidad --y, por lo tanto, de la Nación por medio del Presupuesto-- la posibilidad de obtener un título.

Si esto constituyera una verdad, estaríamos frente a una concepción equivocada de lo que es el papel de la Universidad, que no es exclusivamente dar elementos a una persona para que ésta tenga un ascenso en la escala social y, por ende, un ingreso mayor. Por el contrario, creemos que cumple una función muy importante, puesto que es la propia sociedad la que ha determinado la necesidad de profesionales, de técnicos y de académicos para su desarrollo, para una mejor justicia, e inclusive para la mayor felicidad. Naturalmente sí hay quienes sacan provecho de la existencia de los profesionales. En consecuencia, entendemos que sería conveniente --esto lo decimos a modo de sugerencia en relación con esta ley o con una complementaria-- que también las empresas comerciales e industriales que emplean profesionales hicieran un aporte en este sentido. No sabemos si desde el punto de vista cuantitativo esto representa una cifra importante, pero sí estamos seguros de que tendría su valor en cuanto a qué es una Universidad del Estado. A nuestro modo de ver, ésta es una institución que forma profesionales, académicos y científicos, no para que estos tengan una mejor ubicación en la sociedad sino, precisamente, a fin de que cumplan una función social. Actualmente lo están haciendo y, con ello, ofreciendo posibilidades a empresas y a entes comerciales e industriales

de que mejoren su competitividad, su tecnología y también su administración. La idea es, pues, que hagan un aporte para que, repetimos, jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, puedan acceder a la educación superior. Precisamente, en nuestra propuesta hablábamos de que las empresas comerciales e industriales que empleen profesionales universitarios deberían contribuir con un salario mínimo nacional al año por cada profesional que empleen.

Este tema fue largamente debatido en el Consejo Directivo Central. Hubo unanimidad de criterios en cuanto a la conveniencia y también discrepancias en lo que tiene que ver con la oportunidad. De cualquier manera, lo que queremos es que los señores Senadores tengan conocimiento de algo que va más allá de la parte cuantitativa, y es el mensaje que el Parlamento y la Universidad deben dar respecto al papel que cumple una Institución estatal de enseñanza.

SEÑOR ARAUJO.- Creo que sobre este último aspecto cabe plantearse la posibilidad de que éste sea un camino, más allá de lo que podría llegar a ocurrir, por ejemplo, con las Mutualistas que existen en el país porque, obviamente, habría que establecer algunas precisiones en este sentido. No es lo mismo una empresa que emplea casi exclusivamente profesionales que la que, en el mejor de los casos, ofrece trabajo sólo a uno o a dos.

Pienso que no corresponde que discutamos ahora si lo más conveniente es introducir o no cambios a este proyecto, en razón de lo que todos conocemos acerca del trámite parlamentario, es decir, de que en el caso de que se introduzcan modificaciones, tendría que regresar a la Cámara de Representantes y posiblemente pasar a la Asamblea General. Sin embargo, entiendo que algunos de los temas a que ha referido el señor Rector, merecerían --por lo menos, así lo entendemos-- algunos cambios. A este respecto --porque esto también nos exige una aprobación bastante rápida-- pienso que sería bueno que la Universidad nos apoye con un texto --ya lo ha insinuado por parte de algunos Legisladores-- que, inclusive, podría evitar futuras consultas.

De esa forma, tendríamos por escrito la intención de la Universidad, más allá de que en el seno de esta Comisión se le puedan introducir modificaciones. Por otra parte, en el caso de que se resuelva cambiar alguno de los artículos, deberíamos acelerar el trámite en la Cámara de Representantes para lograr que se apruebe antes de fin de año. De lo contrario, me temo que la discusión de este tema se dilatará hasta el próximo año, cuando el espíritu de ambas Cámaras es aprobar el proyecto lo más rápido posible.
SEÑOR BROVETTO.- Creo que sería conveniente que los señores Senadores contaran, por lo menos, con el borrador del artículado, ya que el texto definitivo se lo podremos proporcionar en 24 horas.

Si los miembros de la Comisión no tienen inconveniente, el consejero estudiantil, señor Ibarra, se referirá brevemente a la parte cuantitativa del proyecto, demostrando la importancia que puede tener el incremento del monto.

SEÑOR IBARRA.- Nuestra intención es explicitar algunas de las cifras que ha obtenido el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas. En primer lugar, nos gustaría que algunos de los señores Senadores que participaron en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda tuvieran presente que cuando la Universidad planteó la necesidad de una financiación para bienestar estudiantil y, particularmente, para otorgar becas estudiantiles, solicitamos cantidades que permitían solventar alrededor de 2.000 becas más de las que actualmente existen, con lo que se llegaría a un total de 3.000. Esto significaría aproximadamente un 5% de la población estudiantil. En ese momento nos manejamos con cifras sumamente exiguas comparadas con las necesidades reales de este sector. Como los señores Senadores saben, la Universidad cuenta con alrededor de 60.000 estudiantes, entonces, cuando hacemos un análisis de la distribución de estos fondos, nos preguntamos cuantas becas más se podrían otorgar. Pensamos que como máximo, las becas que se otorgarían ascenderían a 514. Manejando la cifra total de estudiantes universitarios, observamos que ese incremento es relativamente bajo.

Por otra parte, en los estudios realizados por el Instituto de Estadística se manejan diferentes hipótesis porque el proyecto tal como ha sido aprobado en la Cámara de Representantes se basa en algunas variables cuyos límites no se establecen con certeza o, por lo menos, hay algunas cifras

25x

que quedan condicionadas al criterio de la Comisión. De acuerdo con estas hipótesis, se toman como posibles contribuyentes a los afiliados activos de las Cajas de Profesionales Universitarios y Notarial, que cumplan con la antigüedad que establece este proyecto de ley. De esta forma se calculan los montos a distribuir, según el criterio de esta Comisión.

Posteriormente, según las carreras universitarias se clasifican las variables para obtener los porcentajes que establece la ley. Es decir que van a existir profesionales que aporten medio salario mínimo, otras el 0.75 y el resto un salario mínimo nacional. Manejando estos parámetros, podríamos concluir en que se recaudaría una cifra de U$S 784.000 anuales. Según este informe, a partir de allí se podría llegar a un rango de posibles becas otorgadas que va de 180 a 514. En uno de los artículos del proyecto se establece que se podría disponer hasta del 70% del monto recaudado para este fin. En el proyecto se determina un monto máximo; en cambio, en este informe se prevén las tres posibilidades en el sentido que se otorguen becas por concepto del 50%, 60% y 70% de lo recaudado, que es el límite máximo. De esta forma, los montos a repartir serían de U$S 537.000, U$S 461.000 y U$S 384.000, aproximadamente, dependiendo de los porcentajes correspondientes a las becas. Este monto será destinado a becas oficiales, se maneja en diferentes tasas de interés porcentuales yendo del 4% al 6% y relativas a los montos que no sean distribuidos.

Asimismo, se manejan becas de 1, 1.5 y 2 salarios mínimos, para los distintos estudiantes, según el criterio adoptado por el proyecto de referencia.

De acuerdo con el informe que ha sido distribuido a los integrantes de la Comisión, y luego de manejar estas cifras, llegamos a la conclusión de que se podrían otorgar 514 becas como máximo, y como mínimo, 180 becas. En definitiva, lo que se busca con la aprobación de este proyecto --y así lo ha expresado el señor Rector-- es una contribución más para paliar la situación que atraviesan aquellos estudiantes que quieren entrar a la Universidad y cuentan con escasos recursos. Pensamos que tendremos que seguir buscando formas creativas --como lo intenta este proyecto-- que permitan recaudar mayores recursos para que esas 1.000 becas que hoy significan el 1.7% de estudiantes universitarios, se aumenten, más allá de los montos planteados.

jmn.2

Esto explica el porqué de algunas de las modificaciones que plantea la Universidad de la República. En definitiva, se está buscando aumentar esta cifra aproximada de U$S 780.000 anuales --que sería lo que se recaudaría según este proyecto de ley--, a fin de que, al contar con montos mayores y a través de su Servicio de Bienestar Universitario, se pueda seguir paliando el ingreso de estudiantes de menores recursos. Este es uno de los problemas que aún no hemos podido solucionar definitivamente y con la aprobación de este proyecto de ley pensamos que ello será posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedamos a la espera del texto de los artículos que ha mencionado el señor Brovetto. Cabe destacar que esta Comisión se reúne los días miércoles, y supongo que este mes se continuará con ese ritmo de trabajo.

SEÑOR BROVETTO.- Estimo que dicho texto se podrá distribuir en un plazo aproximado de 24 a 48 horas; en realidad, ello depende, en parte, del Director de la repartición jurídica de la Universidad. El borrador ya está pronto.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, reitero que recién nos volveremos a reunir el miércoles.

Por último, corresponde agradecer la presencia del señor Rector de la Universidad de la República, ingeniero Jorge Brovetto, y asesores.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 52 minutos)